

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Benestar Social

**2025/02265 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre las subvenciones para el mantenimiento y desarrollo de proyectos específicos de mancomunidades y entidades privadas de acción social en el ejercicio 2025. Identificador BDNS: 816414.**

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816414>.

#### Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas subvenciones las mancomunidades de municipios, asociaciones, fundaciones y federaciones sin ánimo de lucro, que tengan domicilio social y actúen en la provincia de Valencia en el ámbito de la acción social.

#### Segundo. Objeto, financiación e importe de las subvenciones

1. La presente convocatoria contiene las siguientes líneas de subvención y modalidades, pudiendo optar sólo por una de ellas:

A) Ayudas a mancomunidades para proyectos específicos de salud mental. Aplicación: 607.312.02.463.00. Importe: 51.000 euros.

B) Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de salud mental. Aplicación: 607.312.02.480.00. Importe: 204.000 euros (18.000 euros para mantenimiento y funcionamiento, y 186.000 euros para proyectos específicos).

C) Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos específicos de prevención e intervención en drogodependencias. Aplicación: 607.231.04.480.00. Importe: 51.000 euros.

D) Ayudas a otras entidades privadas de acción social sin ánimo de lucro. Aplicación: 607.231.03.480.00. Importe: 600.000 euros (90.000 euros para mantenimiento y funcionamiento, y 510.000 euros para proyectos específicos).

2. La cuantía total máxima de 906.000 € se podrá ampliar en una cuantía adicional de 494.000 €.

3. El importe máximo a conceder a cada entidad beneficiaria se establece en 2.000 euros para mantenimiento y funcionamiento, y 20.000 euros para proyectos



específicos, o la cantidad solicitada cuando ésta fuese inferior a dicha cuantía, sin perjuicio del incremento de 3.000 € que podrán percibir en el caso de que la entidad solicitante tenga su sede social en alguno de los municipios afectados por la DANA.

#### Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el BOP núm. 101, de 29 de mayo de 2017, cuyo texto consolidado se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de esta Corporación, tiene a todos los efectos la consideración de bases reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

#### Cuarto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

#### Quinto. Otros datos

El texto de la convocatoria y los impresos previstos en la misma están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: [www.dival.es](http://www.dival.es).

València, 21 de febrero de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

